INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	220707
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA LEGAL Y CONTABLE PARA EL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO CORRESPONDE A REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA IMPERMEABILIZACION PARA LA CUBIERTA DE LA TORRE A DEL EDIFICIO CAD, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE ANCLAJE Y CERTIFICACION DE LOS EXISTENTES PARA LAS TORRES A Y B DEL CAD. ASI MISMO EL SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA AMPLIACION DE LA CUBIERTA EN LA ZONA DE CAFETERIA DE LA SEDE DE LA CARRERA 32¨¨
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/10/2022
FECHA DE INICIO:	15/11/2022
PLAZO:	7 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 01/06/2023 a 15/06/2023
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105620569/2023
SUPERVISOR:	PABLO ENRIQUE GARCIA BARCO-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

4. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 mediante el cual se determinan los requerimientos de los servicios objeto del presente contrato.

5. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor, según el caso.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.

11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, salvo requerimiento de autoridad competente.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor

oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso.

16.Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad<(>,<)> en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje de que trata el numeral 3.6.4 del presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.

18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

19. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 9.3%<(>,<)> priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

20. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 del presente complemento del pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Si el proponente seleccionado es extranjero la obligación será del siguiente tenor:

21.Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que incorporó para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, en un porcentaje mínimo del 90%<(>,<)> de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.2 del presente pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

22. El contratista en caso que aplique deberá durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaria Distrital de Hacienda.

23. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el artículo 50 Contabilidad y Transparencia del Capítulo VIII Disposiciones en Materia Contractual para la Moralización y la Transparencia de la Ley 2195 de 2022.

24. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones generales del contrato.
Acató la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
Prestó el servicio objeto del presente contrato, con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
El contratista mantuvo los fijos los precios unitarios de si propuesta durante este periodo.
Dio estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 mediante el cual se determinan los requerimientos de los servicios objeto del presente contrato.
Colaboró con la SHD para el cumplimiento del contrato se cumpla y garantizó la mejor calidad.
Acató las instrucciones en el desarrollo del contrato en la SDH por conducto de la supervisión del contrato.
No accedió a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
Dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
Cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
No reportó novedades o anomalías al supervisor del contrato.
Guardó total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtuvo.
Presentó el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
Acreditó el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y de Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegó certificación expedida por el revisor fiscal de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre y demás concordantes.
Respondió por la conservación, uso adecuado de los elementos entregados por la entidad para la ejecución del contrato. No hubo deterioro o pérdida
Veló por respecto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato y veló por el respeto de la legislación laboral vigente según lo establecido en la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Dio cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 del 19 de enero de 2011, expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

Presentó al supervisor del contrato la documentación que demuestra que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje de que trata el numeral 3.6.4 del presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.
Dio cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
Vinculó para la ejecución del contrato mujeres en un porcentaje del 9.3 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. Allegó de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral.
Incorporó como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 del complemento del pliego de condiciones. Presentó declaración expedida por su representante legal donde manifiesta que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
Presentó al supervisor del contrato la documentación donde manifestó que incorporó para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos nacional en un 100%. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.2 del pliego de condiciones.
El contratista cumplió con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaria Distrital de Hacienda.
Cumplió con las disposiciones establecidas en el artículo 50 Contabilidad y Transparencia del Capítulo VIII Disposiciones en Materia Contractual para la Moralización y la Transparencia de la Ley 2195 de 2022.
Cumplió con las demás obligaciones del carácter de la prestación de los servicios contratados.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

Ejecutó las siguientes actividades para el cumplimiento de las obligaciones especiales generales.
Dio estricto cumplimiento las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
Dotó a todos los integrantes del personal del contrato de: Equipos, elementos de seguridad y protección personal, que cumplen con la normatividad vigente de bioseguridad, de seguridad industrial y de salud ocupacional y laboral para el objeto y alcance del contrato.
Cumplió con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las actividades propias del contrato, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y Resolución 1409 de 2012. Igualmente se debe dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
Garantizó que el personal que viene desarrollando el contrato, haya presentado buena conducta y buen trato con los servidores públicos, usuarios y ciudadanos.
Atendió en debida forma las solicitudes que efectuó el supervisor del contrato.

Respondió al supervisor del contrato, las observaciones técnicas, administrativas, financiera, jurídicas y ambientales, en cuanto a la calidad de los servicios y bienes suministrados por el contratista ejecutor.
Pagó al personal el valor del salario y prestaciones sociales, y presentó, a solicitud del supervisor del contrato, copia de los pagos salarios u honorarios por nómina, depósitos o consignaciones realizadas por el contratista al personal.
Suministró los elementos de protección personal y bioseguridad a sus trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Vinculó para la ejecución del contrato a mujeres en el porcentaje mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020.
De la interventoría técnica.
Verificó y aseguró que las condiciones técnicas del servicio contratado cumplieran con los requisitos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.
Vigiló, controló, verificó y aseguró el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista ejecutor.
Exigió y coordinó con el contratista ejecutor, las medidas para brindar solución a los problemas técnicos que se han presentado durante la ejecución del contrato principal.
Mantuvo el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato principal a través del seguimiento e implementación del cronograma de actividades, presentado por el contratista ejecutor.
Verificó que el contratista ejecutor haya utilizado personal ofertado para el desarrollo oportuno y adecuado de los trabajos realizados en el contrato principal, según lo solicitado por la Entidad en los documentos del proceso contractual.
Aprobó los trabajos realizados por el contratista ejecutor.
Presentó los informes del periodo de junio debidamente soportado, sobre el avance y estado del contrato principal, como también de las actividades realizadas por la interventoría.
Documentó y validó el cumplimiento de toda la normatividad en temas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato principal.
Llevó control presupuestal de los servicios y cantidades de los bienes suministrados en el contrato principal, e informó la variación y afectación encontrada en los trabajos de la cubierta.
De la interventoría administrativa y operativa.
Sirvió de interlocutor entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el contratista ejecutor.
Suscribió y realizó las actuaciones de los documentos del informe de actividades del contratista ejecutor.
Revisó, aprobó y realizó seguimiento al plan de gestión de riesgos.
Atendió y resolvió las solicitudes de del contratista principal y la SDH en desarrollo del objeto del contrato de interventoría.
Entregó los informes semanales y mensual de Interventoría.
Manejó la información con el cuidado y confidencialidad requerida por la entidad.
Mantuvo debidamente organizado y actualizado el archivo digital.
Atendió las reclamaciones y solicitudes elevadas por el contratista ejecutor.
Solicitó correctivos que correspondan al contratista ejecutor fijando.
De la interventoría financiera:
Se revisaron las cantidades de servicios, materiales e insumos, con sus respectivas memorias para liquidar la factura presentada por el contratista ejecutor, de manera clara, precisa, el concepto de las actividades desarrolladas según lo convenido dentro del contrato principal.
Coordinó la reunión para recibo de cantidades de obra al contratista ejecutor y aprobó el acta de obra del contrato..

Diligenció y suscribió los formatos suministrados por la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites de pagos del contrato principal con la debida revisión y aprobación de los productos contratados conforme a lo estipulado en el mismo.
Verificó que el contratista ejecutor realizó los aportes al sistema de pensiones y salud de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
De la interventoría ambiental y HSEQ:
Verificó que el contratista ejecutor haya cumplido con los lineamientos ambientales descritos en el anexo técnico y normatividad ambiental actual.
Elaboró informe de HSEQ mensual de acuerdo con los requerimientos de la SDH de los contratos principal y contrato de interventoría.
Vigiló el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del contrato principal.
Verificó que el contratista ejecutor haya cumplido con los lineamientos ambientales descritos en el anexo técnico y en la normatividad ambiental vigente

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Seguimiento contrato en secop II Informes mensuales de supervisión del contrato principal Informes mesnuales de ejecucion del contrato informe final de supervisión del Contrato principal informe final de ejecución Acta de liquidción del contrato principal	El día 02 de junio de 2023 se realizó en conjunto con el contratista de obra un acta de entrega por espacios; en donde la interventoría solicitó el remate de los bordes de placa de la impermeabilización en la de la cubierta y escaleras de los dos costados. Durante el periodo del 01 al 15 de junio, fecha de terminación del contrato de interventoría, realizó seguimiento a los procedimientos de atención del servicio postventa de impermeabilización y de entrega de los informes faltantes por parte del contratista principal, también realizó el seguimiento a las reparaciones de los daños ocasionados en el piso 16 y asistió a los comités técnicos programados por la supervisión del contrato. Validó y aprobó los certificados de los puntos de anclaje, de acuerdo con la normatividad vigente, entregados por el contratista ejecutor

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE($ 9.361.964) por concepto de la ejecución del contrato 220707.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000246069-2023	25/04/2023	9.361.964
	TOTAL PAGADO	9.361.964

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	197.034.726	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	26.740.427
Valor total de pagos realizados	0	9.361.964	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	170.294.299
SUMAS IGUALES	197.034.726	9.361.964	197.034.726

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

La supervisión del contrato No. 220707, manifiesta que radicó oficio de posible incumplimiento a Pran Construcciones S.A.S, por no presentación oportuna de los informes técnicos de interventoría, ni la documentación establecida en las obligaciones del contratista.
Se remitió copia a la Aseguradora Solidaria

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El contrato de obra se culminó el día 31 de mayo y la interventoría realizó seguimiento, acompañamiento y supervisión a las actividades de atención servicio postventa en la cubierta, así como asistió a los comités de obra de este periodo y solicitó al contratista principal la documentación final de proyecto.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Para este periodo, el contratista de interventoría entregó la certificación de aportes parafiscales para el trámite de pago de la fa ctura, se verificó la acreditación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes Parafiscales para los últimos 6 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las leyes 797 del 2003, 1122 de 2007, 2260 de 2007 y demás normas que las reglamente y complemente.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

La interventoría realizo constante seguimiento periódico a la matriz de riesgos del contrato, dando como resultado la No materialización de los riesgos durante el desarrollo del contrato principal.

Para constancia se firma a los 20.11.2023.

SUPERVISOR:	PABLO ENRIQUE GARCIA BARCO-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Pablo Enrique García Barco Firmado digitalmente por Pablo Enrique García Barco

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: Edward José Romero Gómez

Edward Romero Firmado digitalmente por Edward Romero